

# Síntesis informativa

N° 3691 – Abril 2022

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



# Impuestos nacionales

## Impuesto sobre los Bienes Personales

### **DECRETO 201/2022**

Prórroga hasta el 31 de mayo de 2022 del plazo para realizar la repatriación del período fiscal 2021.

---

A través del Decreto 201/222, se extiende al 31 de mayo de 2022, para el período fiscal 2021, el plazo para que los contribuyentes puedan realizar la repatriación del 5% de los bienes situados en el exterior, con el objeto de evitar las alícuotas incrementadas aplicables para bienes situados en el exterior.

El presente decreto entra en vigencia a partir del 21/04/2022.

## Impuesto sobre los Combustibles Líquidos

### **DECRETO 184/2022**

Biocombustible: Se establece un mecanismo alternativo para la determinación del precio del bioetanol de maíz.

---

El presente Decreto, faculta a la Secretaría de Energía a establecer un mecanismo alternativo y excepcional para la determinación del precio del bioetanol a base de maíz, en los casos en que se verifique que la determinación del precio haya quedado distorsionado respecto de los costos de su elaboración.

El presente decreto entra en vigencia a partir del 18/04/2022.

# Procedimiento Fiscal

## **RG (AFIP) 5185**

Alivio fiscal: Se establecen los requisitos y condiciones para informar los comprobantes alcanzados por el beneficio de la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias.

---

A través de la presente Resolución General, la Administración Federal de Ingresos Público establece los requisitos y condiciones para que micro y pequeñas empresas que revistan la condición de “contribuyentes cumplidores” en el marco de la ley de alivio fiscal –Ley 27653-, puedan informar los comprobantes por las inversiones efectivizadas hasta el 31 de diciembre de 2022, con el objeto de usufructuar el beneficio de la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias.

La presente resolución tiene vigencia desde el día 18/04/2022.

# Impuestos provinciales

## Buenos Aires (Ciudad)

### **DECRETO (Bs. As. cdad.) 138/2022**

Reglamentación de la transformación del Área Céntrica de la Ciudad de Buenos Aires.

---

Mediante el presente Decreto, se reglamenta la “Transformación del Área Céntrica de la Ciudad de Buenos Aires” a través de la promoción al desarrollo de actividades estratégicas.-Ley (Bs. As. cdad.) 6508-

Al respecto se establece que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos establecerá el mecanismo para la aplicación de los beneficios de exención del impuesto sobre los ingresos brutos.

Recordamos que, respecto del citado impuesto se prevé la exención para los primeros 2 años de vigencia de la presente ley para las siguientes actividades:

- 1- Centros de enseñanza
- 2- Centros de enseñanza de idiomas
- 3- Instalaciones deportivas, gimnasios y natatorios
- 4- Lavanderías y tintorerías
- 5- Peluquerías y centros de tratamiento de belleza
- 6- Centros de estética y similares
- 7- Centros veterinarios
- 8- Residencias geriátricas
- 9- Residencias universitarias y comunitarias.

Este decreto tendrá vigencia a partir del 19/04/2022.

## Buenos Aires

### RN (ARBA Bs. As.) 11/2022

Arba implementa un régimen de regularización para deudas de agentes de recaudación y responsables solidarios desde el 25 de abril.

---

Se establece desde el 25 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2022, un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación, provenientes de retenciones y percepciones no efectuadas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, sus intereses, recargos y multas por infracciones relacionadas con esos conceptos.

Tasa de Interés	Cantidad de Cuotas	Coficiente
1.5%	6	0,1756
	9	0,1199
	12	0,0915
2%	15	0,0778
	18	0,0668
	21	0,0588
	24	0,0529
	27	0,0545
3%	30	0,0510
	33	0,0482
	36	0,0458
	39	0,0438
	42	0,0422
	45	0,0408
	48	0,0396

La presente resolución entra en vigencia a partir del 18/04/2022.

## Chaco

### RG (ATP Chaco) 2116/2022

Prórroga hasta el 30 de abril de 2022 para el régimen de facilidades de pago para deudas vencidas al 31 de agosto de 2021.

---

A través de la presente Resolución General, se prorroga hasta el 30 de abril de 2022 el plazo para el acogimiento al régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias provinciales por obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado hasta el 31 de agosto de 2021. -Ley. (Chaco) A-3450-.

## Córdoba

### **RN (DGR Cba.) 5/2022**

Ampliación a 12 cuotas para el pago de juicios ejecutivos o resoluciones determinativas.

---

Se amplía hasta 12 la cantidad de cuotas para quienes decidan cancelar tributos y sus accesorios de juicio ejecutivo o para evitar la acción de ejecución fiscal de una resolución determinativa por la cual se ha interpuesto demanda contencioso-administrativa.

La presente resolución entra en vigencia a partir del 18/04/2022.

## Salta

### **LEY (Salta) 8302**

Adhesión al régimen de promoción de la economía del conocimiento.

---

Mediante la presente Ley, la Provincia de Salta adhiere al régimen de promoción de la economía del conocimiento -Ley 27506-.

Al respecto, señalamos que los beneficiarios del régimen mencionado gozarán de estabilidad fiscal y exenciones impositivas, exclusivamente en el impuesto las actividades económicas y en el impuesto de sellos, respecto de las actividades objeto de promoción, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

Esta ley tiene vigencia a partir del 20/04/2022.

## Santiago del Estero

### **RG (DGR Sgo. del Estero) 6/2022**

Prórroga del anticipo marzo de 2022 de la categoría “A” del impuesto sobre los ingresos brutos.

---

Se prorroga hasta el 22/4/2022, el vencimiento del anticipo marzo de 2022 del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a la categoría “A”.

La presente resolución tiene vigencia a partir del 20/04/2022 y es de aplicación desde el día 02/05/2022.

## Tierra del Fuego

### **RG (AREF T. del Fuego) 278/2022**

Fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas informativas por las deducciones practicadas en el anticipo marzo.

---

La Agencia de Recaudación Fuegoína establece la fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas informativas por las deducciones practicadas en el anticipo marzo ejercicio fiscal 2022 operará con el vencimiento para la presentación de la declaración jurada mensual y/o del VEP para el pago del Régimen Simplificado del anticipo abril 2022.

Esta resolución entra en vigencia desde el 12/04/2022.

## Tucumán

### **RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 27/2022**

Aprobación del programa aplicativo SiAPre - Versión 6.0, release 19.

---

Se aprueba el programa aplicativo “Declaración Jurada SiAPre - versión 6.0 release 19”, que será de uso obligatorio para las presentaciones que se efectúen a partir del 1/5/2022 inclusive.

La presente resolución entra en vigencia a partir del 20/04/2022.

---